



▶ 2024

"30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"



MENDOZA, 27 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente 42276/2023, donde el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) eleva las actuaciones correspondientes al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el citado Instituto y el Rectorado de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto formalizar prácticas profesionales de estudiantes del ITU en la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2262/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Inciso 1) del Estatuto Universitario, en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO (ITU) y el RECTORADO de esta Casa de Estudios, el cual tiene por objeto formalizar prácticas profesionales de estudiantes del citado Instituto en la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

VILLARRUEL Cont. Este Secretaria General

Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

Rectora

Universidad Nacional de Cuyø

RESOLUCIÓN Nº **324/2024** _ _ _ _

CONVENIO-R bt_42276-ITU-RECT. ac.intrainst

ANEXO I

-1-



ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO

---Entre el RECTORADO de la Universidad Nacional de Cuyo, en adelante "RECTORADO" con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Mendoza, Argentina, representada en este acto por su Rectora, Cont. Esther Lucía SANCHEZ, y el INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO, en adelante "INSTITUTO", por la otra parte, con domicilio en Centro Universitario, Parque Gral. San Martín (M5502JMA), Mendoza, Argentina, representada por su señor Director General Lic. Guillermo Gustavo CRUZ, DNI Nº 16.801.473, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Intrainstitucional que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1- OBJETO: El presente Acuerdo tiene como objeto la implementación de acciones tendientes a formalizar prácticas profesionalizantes de estudiantes del Instituto Tecnológico Universitario en la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la UNCUYO.-

Cláusula 2: COMPROMISO DEL RECTORADO:

- 2.1. Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con el INSTITUTO, con motivo del presente Acuerdo.-
- 2.2. Autorizar que realicen la práctica profesionalizante en la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la UNCUYO a aquellos estudiantes que cumplan con las condiciones para cumplir con la mencionada obligación curricular.-
- 2.3. Solicitar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.

Cláusula 3: COMPROMISO DEL INSTITUTO:

- 3.1. Se hace responsable ante cualquier eventualidad que pueda surgir de la relación establecida con la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios de la UNCUYO, con motivo del presente Acuerdo.-
- 3.2. Autorizar que realicen la práctica profesionalizante los estudiantes que cumplan con las condiciones establecidas.-
- 3.3. Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.-
- 3.4. Presentar al comienzo de las actividades, a través de Acuerdos Individuales de Práctica profesionalizante a los/las estudiantes que realizarán las prácticas en la Secretaría de Gestión Eeonómica y de Servicios de la UNCUYO.

3.5. Informar a Secretaria de Gestión Económica y de Servicios de la UNCUYO, cuando alguno de los estudiantes se desvincule por cualquier motivo del INSTITUTO y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.-

July July

Che

ANEXO I -2-



Cláusula 4: COORDINADORES DE LAS TAREAS: Por el INSTITUTO, vinculador con la demanda: Ing. Emiliano Ricardo Quiroga. Por el RECTORADO: Lic. Nicolás Gabriel Goycochea, Director de Higiene y Seguridad.

Cláusula 5: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los resultados a los que lleguen las partes, se considerarán propiedad de la Universidad Nacional de Cuyo, a cuyo efecto los intervinientes se remiten a la Ordenanza C.S. 65/2009.-----

Cláusula 6: DURACIÓN: El presente Acuerdo Intrainstitucional regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por un año. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días

---En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie.----

Cont. Esther Lucía Sanchez

Firma Universidad Nacional de Cuyo

Rector

Cont. Esther Lucía SANCHEZ

Fecha: 21/02/2024

VILLARRUEL Cont. Este Secretaria General

Firma Contraparte

Director General del ITU - UNCUYO

Lic. Guillermo Gustavo CRUZ

Fecha: 72/12/23

Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ Rectora

Universidad Nacional de Cuys

Res. N° **324/2024** _ _ _ _